



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 001-2024/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Acta N° 02-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 014-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 030-2024/MDV-GM y Proveído N° 397-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades por el 55° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 001-2024/MDV-GCII de 10 de enero de 2024, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta de Reconocimiento a favor del señor Jhosep Norabuena Fernández, ventanillense, Vicepresidente del Club Real de Ventanilla para invidentes, Capitán del equipo de Fútbol 5 (Invidentes), convocado para la selección nacional de fútbol 5 invidentes, trabajador de la Subgerencia de Análisis de la Información de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Acta N° 02-2024/MDV-CCYR de 12 de enero de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" al señor Jhoseth Benji Norabuena Fernández, ventanillense, Vicepresidente del Club Real de Ventanilla para invidentes, Capitán del equipo de fútbol 5 (Invidentes), convocado para la selección nacional de Fútbol 5 invidentes, trabajador de la Subgerencia de Análisis de la Información de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024/MDV-ALC

conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024/MDV-GAJ de 15 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 55° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** que el señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), reconozca a las personas señaladas en el Informe N° 001-2024/MDV-GCII y Acta N° 002-2024/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del señor **JHOSETH BENJI NORABUENA FERNÁNDEZ**, otorgándole el “**TROFEO AL MÉRITO**” por su importante acción sobresaliente en el deporte inclusivo en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HERRERO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE